

INFORME DE FECHA 26 DE MARZO DE 2025 DE LA COMISIÓN TÉCNICA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DENOMINADO: “ACTUACIONES EN SENDAS Y VEREDAS DEL P.N. DE LA SIERRA DE LAS NIEVES PARA LA PREVENCIÓN Y MEJORA DE HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES PROTEGIDAS”.**CÓDIGO DE CONTRATO: CONTR 2024 /621689****1. ANTECEDENTES**

En relación con el procedimiento abierto de referencia y una vez evaluados todos los aspectos recogidos en el PCAP, se presenta una tabla donde se recogen aquellas ofertas incursas en presunción de anormalidad conforme al ANEXO I del PCAP y sus justificaciones. Los miembros de la Comisión Técnica, designados por Resolución de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, de fecha 13 de diciembre de 2024, son: Ricardo Lozano Arribas, Jefe de Departamento de Control de la Desertificación, del Servicio de Restauración del Medio natural de la DGPF y Antonio Escuder Fernández, Jefe de Departamento de Selvicultura Mediterránea, del Servicio de Restauración del Medio Natural, de la DGPF.

El presupuesto base de licitación de la obra asciende a 1.386.222,58 euros (I.V.A. excluido). El importe total con IVA asciende a la cantidad de 1.524.844,84 euros.

Determinación de las ofertas anormalmente bajas:

La tabla de determinación de las ofertas anormalmente bajas obtenida según las ofertas económicas presentadas es la siguiente:

CÁLCULOS DE BAJAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS A PRIORI SEGÚN ANEXO I

EMPRESAS ADMITIDAS	Puntuaciones Juicios de Valor (I _j)	Puntuaciones Aplicación de Fórmulas (Sin O.E.)	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	BAJA	BAJA %	BAJA ANORMAL
ALTHENIA S.L.U.	13,0	11,5	1.175.870,93	210.351,65	15,1744	
ATFORTIS S.L.	15,0	11,5	1.064.618,94	321.603,64	23,2000	
EULEN S.A.	13,0	11,5	981.437,40	404.785,18	29,2006	
EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN FORESTAL S.L.	15,5	11,5	1.040.000,00	346.222,58	24,9760	
NOCEDA SERVICIOS INTEGRALES MEDIOAMBIENTALES S.L.	16,0	11,5	982.830,00	403.392,58	29,1001	
PINUS S.A.	15,5	11,5	949.978,33	436.244,25	31,4700	949.978,33
PROYECTOS RIEGOS ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE FINCAS RÚSTICAS S.L.	11,0	11,5	1.074.272,16	311.950,42	22,5036	
RIEGOSUR S.A.	16,0	11,5	1.047.845,65	338.376,93	24,4100	
TRAFISA CONTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE S.A.	13,5	11,5	927.382,91	458.839,67	33,1000	927.382,91
UTE INTEEC OBRAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SL TURBEPAL SL	16,0	11,5	1.102.000,00	284.222,58	20,5034	
UTE MALAGUENA FORESTAL SL TRANSPORTES Y EXCAVACIONES ARROYO SA	11,5	11,5	943.047,22	443.175,36	31,9700	943.047,22
	I _j > 8		MEDIAS		26,4086	
			BAJA TEMERARIA: BAJA MEDIA MÁS 5		31,4086	950.829,23
			BAJA TEMERARIA: BAJA MEDIA MÁS 4		30,4086	964.691,45



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

RICARDO LOZANO ARRIBAS

26/03/2025

ANTONIO MARIA ESCUDER FERNANDEZ

VERIFICACIÓN

Pk2jm8NNJGGZWPV2KEN36H7APHDLXV

PÁG. 1/4





Valoración de la justificación de las ofertas anormalmente bajas:

TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE S.A.:

- ✓ La baja realizada es el **33,10 %** del precio de licitación, siendo el porcentaje, a partir del cual una oferta se considera anormalmente baja, en su caso, el **31,4086 %**.
- ✓ La empresa fue requerida para la justificación de su oferta, finalizando el plazo para contestar a dicho requerimiento el 20 de marzo de 2025 a las 15:00 horas.
- ✓ La empresa, según escrito con registro de entrada de fecha 18 de marzo de 2025, expone que:
 - Ha estudiado la obra en cuestión en un periodo de tiempo adecuado.
 - Ha realizado visita a la zona de actuación.
 - Posee maquinaria propia y amortizada para la realización de las obras.
 - Ha realizado un estudio de costes en base a los rendimientos del proyecto con precios de la maquinaria en propiedad de TRAFISA.

Remitiéndose a la oferta presentada, sin aportar documentación que acredite las anteriores afirmaciones.

- La Ley de Contratos del Sector Público establece en su artículo 149.6 que “En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis”.

Por lo anterior, se considera que la oferta no se justifica satisfactoriamente.

UTE MALAGUEÑA FORESTAL, S.L.-TRANSPORTES Y EXCAVACIONES ARROYO, S.A.:

- ✓ La baja realizada es el **31,97 %** del precio de licitación, siendo el porcentaje, a partir del cual una oferta se considera anormalmente baja, en su caso, el **31,4086 %**.
- ✓ La empresa fue requerida para la justificación de su oferta, finalizando el plazo para contestar a dicho requerimiento el 20 de marzo de 2025 a las 15:00 horas.
- ✓ La empresa, según escrito con registro de entrada de fecha 20 de marzo de 2025 a las 14:00 horas, expone que:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RICARDO LOZANO ARRIBAS	26/03/2025	
	ANTONIO MARIA ESCUDER FERNANDEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm8NNJGGZWPV2KEN36H7APHDLXV	PÁG. 2/4	



- “En UTE MALAGUEÑA FORESTA, S.L.-TRANSPORTES Y EXCAVACIONES ARROYO, S.A., disponemos en plantilla de personal operario para la realización de la totalidad de trabajos recogidos en el proyecto. Esto nos confiere una ventaja competitiva con respecto a la competencia, que, en su mayoría, recurre a trabajadores externos o necesita subcontratar la ejecución de estos trabajos.

Es de destacar que este ahorro no se produce por reducción de precio en la hora de mano de obra trabajada, sino en la consecución de mayores rendimientos gracias a la cualificación de nuestros equipos junto con la reducción de tiempos de parada, como consecuencia del trabajo de cuadrillas coordinadas, con antigüedad y experiencia contrastada.”

- Una vez analizado el cuadro de precios descompuestos observamos que su oferta se basa en un aumento generalizado de los rendimientos de las diferentes tarifas no contrastados documentalente, llegando a incrementos del 50% en algunas partidas.
- La Ley de Contratos del Sector Público establece en su artículo 149.6 que “En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis”.

Por lo anterior, se considera que la oferta no se justifica satisfactoriamente.

PINUS S.A.:

- ✓ La baja realizada es el **31,47 %** del precio de licitación, siendo el porcentaje, a partir del cual una oferta se considera anormalmente baja, en su caso, el **31,4086 %**.
- ✓ La empresa fue requerida para la justificación de su oferta, finalizando el plazo para contestar a dicho requerimiento el 20 de marzo de 2025 a las 15:00 horas.
- ✓ La empresa, según escrito con registro de entrada de fecha 19 de marzo de 2025 , expone que: *Nuestra oferta está basada en un ahorro de costes basándose, fundamentalmente en las siguientes premisas:*
 - *El convenio que se ha aplicado es el Convenio Colectivo del Sector Agropecuario de la provincia de Málaga, convenio aplicable sobre el Convenio Nacional Forestal.*
 - *Pinus S.A. ha aplicado los salarios correspondientes al año 2026, ya que la mayoría de la obra se ejecutará en ese año.*
 - *Se han respetado los rendimientos aplicados al proyecto.*
 - *Se han aplicado los mismos precios de los materiales, maquinaria (motosierras, desbrozadoras y podadora) y precios auxiliares reflejados en el proyecto.*
 - *Se asume el proyecto del Plan de Seguridad y salud y su coste.*
 - *Se han calculado los Costes Indirectos (CI) de Pinus S.A. para esta obra.*
 - *Pinus utilizará, para la realización de la obra maquinaria propia y vehículos propios, tanto de los técnicos asignados como de los vehículos de traslado de personal a la obra.*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RICARDO LOZANO ARRIBAS	26/03/2025	
	ANTONIO MARIA ESCUDER FERNANDEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm8NNJGGZWPV2KEN36H7APHDLXV	PÁG. 3/4	



La empresa aporta la documentación que acredita y justifica correctamente todos aparatados anteriormente expuestos.

Por lo anterior, se considera que la oferta SI se justifica satisfactoriamente.

Por la Comisión Técnica:

Ricardo Lozano Arribas

Antonio Escuder Fernández

Sevilla a 26 de marzo de 2025

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

RICARDO LOZANO ARRIBAS

26/03/2025

ANTONIO MARIA ESCUDER FERNANDEZ

VERIFICACIÓN

Pk2jm8NNJGGZWPV2KEN36H7APHDLXV

PÁG. 4/4

